

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 25

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

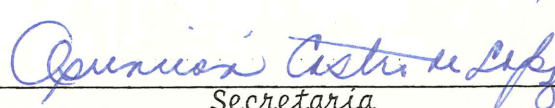
Serie 1983-84

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO REALICE UNA APORTACION DE QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA REMODELACION DE LA SALA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Sala de Emergencias del Centro de Salud del Municipio de Guaynabo, dado el vertiginoso aumento poblacional, así como las diversificaciones de los servicios que presta la misma, ha sufrido notables deterioros los cuales requieren inmediata reparación con el fin de mantener los servicios médicos prestados allí a un nivel de excelencia.
- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo preocupada por esta situación, ha coordinado conjuntamente con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un plan de remodelación para las facilidades descritas en el anterior Por Cuanto.
- Por Cuanto : Como parte de dicho plan, el Municipio de Guaynabo aportaría la suma de QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES para contribuir a sufragar los costos de la ya mencionada remodelación.
- Por Cuanto : Es un requerimiento de Ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice el desembolso de estos fondos.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE ABRIL DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo para que en nombre y en representación del Municipio aporte la suma de QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES para contribuir a sufragar los gastos de remodelación de la Sala de Emergencias del Centro de Salud de dicho Municipio, trabajo éste que será realizado por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Sección 2da : Esta aportación del Municipio al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se pagará de los fondos de la partida 25.10.02.271 - Conservación y Reparación de Edificios y otras Estructuras.
- Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de abril de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de abril de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal